

en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Pablo Aljaro Fontalba y José Luis Moreno Perales, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *BOP*.

En Málaga, a 2 de marzo de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

1 7 7 9 / 1 6

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 797/2015.

Negociado: BM.

De Trudi Ann Mcneice.

Abogado: Horacio de León-Sotelo Pacheco.

Contra Fondo de Garantía Salarial y Simply Outsource, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 797/2015, se ha acordado citar a Simply Outsource, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 3 de mayo de 2016, a las 11:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Simply Outsource, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Málaga, a 25 de febrero de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

1 7 8 4 / 1 6

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ordinario 129/2016.

Negociado: A3.

De doña María Concepción García Rodríguez.

Abogado: Don Juan José Sótano García.

Contra Impertamisa, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 129/2016, se ha acordado citar a Impertamisa, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 3 de mayo de 2016, a las 9:35 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Impertamisa, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 26 de febrero de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

1 7 9 2 / 1 6

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

A n u n c i o

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de enero de 2016, aprobó inicialmente la imposición del precio público por la prestación del servicio y utilización de las instalaciones del vivero de empresas y la correspondiente ordenanza reguladora del mismo.

Publicado anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 7, de 13 de enero de 2016, no se han presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, por lo que se entiende definitivamente aprobada dicha ordenanza, cuyo texto es el siguiente y que entrará en vigor el mismo día de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*:

ORDENANZA REGULADORA DE LA IMPOSICIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL VIVERO DE EMPRESAS

Artículo 1. *Concepto*

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas locales, se establece el precio público de servicios o la realización de las actividades relacionadas con el Vivero de Empresas, que se registrará por la presente ordenanza.

Artículo 2. *Obligados al pago*

1. Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados en el Vivero de Empresas.

2. La obligación de pagar el precio público nace a la firma del contrato de cesión de uso, o en caso de no precisarse el mismo, desde el momento en que se notifica la autorización del uso de las instalaciones.

3. Cuando por causa no imputable al obligado al pago del precio de la prestación del servicio o el derecho a la utilización de las instalaciones, no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 3. Normas de gestión

1. Una vez notificada la autorización, se devengará la obligación de pago que se renovará cada 1 de mes mientras no se formule la correspondiente renuncia o baja a la prestación de dichos servicios, o se resuelva la cesión. Las bajas tendrán efecto a partir del mes siguiente al de su solicitud o al de su aprobación en el caso de resolución de oficio, siempre y cuando haya un cese efectivo de la actividad.

2. El precio público se satisfará mediante autoliquidación, en modelo que facilitará el ayuntamiento.

3. El pago de la primera mensualidad será el de la cuantía prorrateada del resto del mes desde que se notifica la autorización. Este pago es requisito para el inicio del uso autorizado.

4. El pago de las siguientes mensualidades se hará efectivo, dentro de los primeros 7 días naturales de cada mes, mediante autoliquidación.

5. Podrá solicitarse una utilización ocasional de las instalaciones siempre acompañada del pago de la autoliquidación correspondiente.

6. El precio público impagado se exigirá por el procedimiento de apremio, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 4. Tarifas (IVA no incluido)

INSTALACIÓN	TARIFA
OFICINAS	4,00 €/m ² /MES
TALLERES	4,00 €/m ² /MES
COWORKING	30,00 €/PUESTO/MES
SALA MULTIUSOS	90,00 €/DÍA O FRACCIÓN
OTRAS ACTIVIDADES	COSTE DIRECTO / N.º OCUPANTES

Disposición final

La presente ordenanza una vez aprobada por el Pleno, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Alhaurín de la Torre, 22 de febrero de 2016.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

1 4 5 6 / 1 6

CANILLAS DE ACEITUNO**A n u n c i o**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y dado que la corporación en Pleno, en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial de presupuesto para este ejercicio 2016, expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicado en el *BOP de Málaga* número 16, de fecha 26 de enero de 2016, dicha aprobación se eleva a definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, haciendo constar lo siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2016**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	696.718,28
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	524.972,06
3	GASTOS FINANCIEROS	26.167,06
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.425,3
5	FONDO DE CONTINGENCIA	39.299,67

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	753.511,36
9	PASIVOS FINANCIEROS	172.601,16
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.374.694,89

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	741.324,2
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.800
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	387.099
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	681.808,7
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.202
6	ENAJENACIÓN DE TERRENOS	0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	546.460,99
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.374.694,89

Se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada junto con el presupuesto:

TIPO PERSONAL	PUESTO	NÚMERO	GRUPO	VACANTES
HABILITADOS				
ESTATALES	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	1	A1	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVOS	3	C1	
SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	4	C1	
	TÉCNICO DE EMPLEO	1	A2	1
PERSONAL DE OFICIOS	FONTANEROS	2	C2	
	LIMPIEZA	1	E	
	PROFESORA	1	A2	
	EDUCADORA	1	C1	
	TÉCNICO DE TURISMO	1	A2	
	MONITOR DE DEPORTES	1	A2	
	PEÓN OBRAS	1	C2	1
LABORALES TEMPORALES				
INTERINOS	PEONES DE LIMPIEZA	3	E	3
FUJOS DISCONTINUOS	SOCORRISTAS	2	C2	1
ALTOS CARGOS				
CON DEDICACIÓN				
EXCLUSIVA	ALCALDE			
PARCIAL	1.º Y 2.º TENENCIA ALCALDÍA			

En base a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso directamente contra el referenciado presupuesto o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde día siguiente a su publicación en el *BOP*.

En Canillas de Aceituno, a 11 de febrero de 2016.

El Alcalde, firmado: Vicente Campos González.

1 1 0 0 / 1 6

M Á L A G A*Área de Cultura*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, aprobó la adopción de los siguientes acuerdos:

«Primero. Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura Catálogo de la Exposición "Paco Jurado. Retrospectiva (1960-2015)": 20,00 euros.

Segundo. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido».

Contra el referido acuerdo definitivo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante